



de cubrir las fatales consecuencias q. inevitablemente debieran seguirse en aquel caso si buelta a mano del fondo de la Contribucion extraordinaria de guerra participandolo a ambas autoridades para su superior conocimiento y decaer efectos convenientes.

Yo de una Circular de S. E. la Diputacion Provincial de 29 del citado mes de Oct. recurriendo a la operacion de los Desiertos mandada por los Señores Senores General en Jefe del Ejercito del Centro y Segundo Cabo Comandante General del Distrito, y enterados sus mercedes acordaron q. asi se guarde y cumpla y de ello se da cuenta a S. E.

Yo del otra Circular del 30. de dicho mes tambien de S. E. preventiva de q. se pudiese en que el Sr. Sindaco quien reciba los ejemplares de la instruccion para los Comisionados q. han de cooperar a la formacion del Censo de Poblacion, y enterados sus mercedes acordaron dar este encargo al Procurador D. Pedro Antezero quien remita los expresados documentos por conducto del Ordinario de Murcia a Lorca. Yo lo firmo en la q. se da de que Certifico.

*[Signature]*      Lopez      Prot. *[Signature]*      Juan Pimentel

Acuerdo q. en esta villa a nueve de nob. del año del Sello hallandose reunidos en sus Salas Cap. los S. E. D. Carlos Concejales M. D. G. Ferriz, J. Fran. M. Barea M. D. P., D. Julian Lopez, D. Am. Rabal, D.

